



## **ORDENANZA N° 2026/2011**

**VISTO:** El Expte. N° 730/11 Letra "A" de fecha 09/03/2011 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Pamela Laura Marré, D.N.I. N° 21.785.278, enviado a este Cuerpo Deliberativo para su tratamiento por Nota N° 474/11 de fecha 22/09/2011 de la Secretaría de Gobierno, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo la presentante, solicita Derecho de Ocupación de Espacio Público, para Kiosco y Puesto no esporádico (ambulante), con la venta de gaseosas y panchos, en la costa del Río Quilquihue, en el Playón al lado del Destacamento policial.-

Que, este pedido se fundamenta para poder brindar un servicio, tanto a los turistas y residentes que visitan esa región.-

Que, a fojas 04 del Expte. consta la Nota S/N° de fecha 24/05/2011, firmada por el Arq. Pablo Giacometti, en la cual informa que atento a la solicitud para uso esporádico del espacio público municipal en el Loteo Quilquihue destinado a puesto de venta de alimentos y bebidas, se verifica que la zona indicada para tal uso se encuentra en espacio público municipal con características correspondientes a área natural protegida y encuadrada como "zona de uso público controlado", no especificando la Ordenanza N° 912/2001, que fija los índices para el Loteo Quilquihue, ninguna reglamentación que afecte a lo que se pretende realizar.-

Que, a fs. 09, 10 y 11, figura informe de la Dirección General de Bromatología.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 19/10/2011, resuelve por unanimidad autorizar a la Sra. Pamela Marré, a hacer uso del espacio público ubicado en el denominado Loteo Quilquihue, conforme las condiciones establecidas en Despacho N° 068/11 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2026/11.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE:** a la **Sra. Pamela Laura Marré, D.N.I. N° 21.785.278**, a hacer uso del espacio público en el denominado Loteo Quilquihue, para la instalación de un puesto de venta ambulante de panchos y bebidas sin alcohol, en forma esporádica, a partir del día 15 de Noviembre del 2011 y hasta el día 15 de Abril del 2012; sujeto a los trámites a cumplimentar ante la Dirección General de Bromatología, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Economía Municipal.-

**ARTÍCULO 2°: INSTÁSE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a que se realicen controles bromatológicos semanalmente, por tratarse de un Área Natural protegida encuadrada como zona de uso Público Controlado.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a la presentante, y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1581/11.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA